

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Clase:** Ejecutivo Singular  
**Demandante:** ADRIANA MARCELA FONSECA MORALES  
**Demandados:** UNITUR S.A.S.  
**Radicación:** 25594-40-89-001-2022-00057-00

**AUTO**

Se pronuncia el despacho respecto de la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora quien solicita se libren los respectivos oficios a las entidades correspondientes para levantar las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso de referencia que recaen sobre el vehículo de placas WEX 415 de propiedad del demandado, los cuales pueden ser dirigidos al correo electrónico [contactnos@ventanillamovilidad.gov.co](mailto:contactnos@ventanillamovilidad.gov.co)

Visto lo anterior, se le hace saber al memorialista que, la Secretaria de este Juzgado mediante oficio JPMQ 0522 de 18 de noviembre de 2022, comunicó a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá que, mediante proveído de 10 de noviembre de ese año, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y, se ordenó levantar el embargo del vehículo automotor de placa WEX415, marca KIA, modelo 2014, color Blanco, carrocería Sedan, servicio público, chasis 8LCFT4113EE000967, motor G4FCCH289718, línea Cerato LX; medida que había sido comunicada mediante oficio No. 0327 de 26 de julio de 2022. Y, en igual sentido se informó a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte el 3 de febrero de 2023 mediante oficio JPMQ 0044.

En razón de lo anterior, la Secretaría de Movilidad de Bogotá - CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021, mediante oficio No. 7135319 recibido en este juzgado el 30 de noviembre de 2022, informó que “(...) a partir de la fecha se cancela la inscripción de la medida judicial en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., la cual fue ordenada por oficio número: 0327 del 27 de julio de 2022 emitido por el (la) juzgado promiscuo municipal de (Cundinamarca), dando cumplimiento al oficio número: 0522 del 18 de noviembre del 2022 emanado por (la) JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL el 28/11/2022, a través de correo electrónico confirmó el levantamiento de la medida cautelar”; comunicación que fue remitida vía electrónica desde el correo [contactenos@ventanillamovilidad.com.co](mailto:contactenos@ventanillamovilidad.com.co) por Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de operación y demás registros de tránsito y transporte.

Manifiesto resulta entonces que, este Juzgado dio cumplimiento a proveído de 10 de noviembre de 2022 emitiendo los oficios correspondientes tendientes a comunicar el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el automotor de placa WEX415 obteniendo respuesta favorable por parte del organismo de tránsito; de manera que, a esta operadora judicial no le es dable ordenar emitir nuevos oficios ya que la orden fue cumplida en su totalidad. Ahora bien, en procura de que se actualicen los registros en el Certificado de Tradición y Libertad del automotor, por secretaría, remítase fotocopia al solicitante de los oficios JPMQ 0522 de 18 de noviembre de 2022 dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá por medio del cual se ordena levantar la medida de embargo y, el No. 7135319 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá a través del cual comunican la

cancelación de la inscripción de la medida de embargo, para que, a petición del interesado realice lo propio ante las autoridades correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA**  
**JUEZ**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA**

*ESTADO N° 0016.* La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **21-MARZO-2023** a la hora de las 8 a.m. desfijado 5 p.m.

**MYRIAM YANETH MONTAÑA REY**  
**Secretaria**